



MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO

Ira. Calle Ira. Avenida Zona 2 Chimaltenango

E-mail: infomunicipal@gmail.com

Tel.: 79616363

GOBIERNO MUNICIPAL
CHIMALTENANGO

2022-11-18-19-20
LIBRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, BAJO REGISTRO NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (9,921-2022), EN EL QUE APARECE EL ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (02-2023), DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (5/01/2023), QUE COPIADO LITERALMENTE EN EL PUNTO DECIMO PRIMERO SE LEE:-----

DECIMO PRIMERO: El señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alexander Simaj Chan, somete al pleno del Honorable Concejo Municipal del municipio de Chimaltenango, la autorización y aprobación del reporte de presupuesto por género, correspondiente al mes de Diciembre del año 2022, el cual fue generado directamente de la herramienta sicoigl y refleja un monto ejecutado al 31 de Diciembre del año 2022; de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.24,840,856.31) El Honorable Concejo Municipal del municipio de Chimaltenango, del Departamento de Chimaltenango, luego de una amplia deliberación y análisis sobre el reporte del presupuesto por genero presentado por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de esta municipalidad.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9 del Código Municipal, establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidarios y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, y tiene su sede en la cabecera de su circunscripción municipal. El Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos, y los concejales, todos electos directa y popularmente, en cada municipio de conformidad con la ley de la materia.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 42 del Código Municipal establece que, Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán de efecto inmediato; pero, los de observancia general entrarán en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el diario oficial, a menos que la resolución o acuerdo amplíe o restrinja dicho plazo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 del Decreto 12-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en su primer párrafo, establece que el Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la



Acciones que Transforman
Juntas Podemos

ejecución del presupuesto de ingresos de su municipio, además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y sea realizaciones físicas, podrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

CITA DE LEYES

Artículos 253, 254, y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 9, 35 inciso j), y 42, del Código Municipal. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, con base a los considerandos y Artículos citados, por unanimidad,

ACUERDA: I) Aprobar y autorizar el presupuesto por género, el cual fue generado directamente de la herramienta sicoigj y refleja un monto ejecutado al 31 de Diciembre del año 2022; de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.24,840,856.31) II)** Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal Integrada Municipal -DAFIM-, bajo su responsabilidad continuar con el trámite que en derecho corresponda. **III)** Certifíquese y notifíquese a donde corresponde, para que surta los efectos legales consiguientes". -----

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, EL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Lic. Edwin Geovany Sac Hernández
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo.Bo Lic. Carlos Alexander Simal
ALCALDE MUNICIPAL

